

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

En Yebes (Guadalajara), a veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis. Siendo las diez horas, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José-Miguel Cócera Mayor, los señores concejales que se relacionan: D. José Antonio Real Santos, Da. Aurora Herranz Herranz, D. Vidal Hernando Gaitán Rodríguez, D. Juan-Antonio Perojo Gutiérrez, D. José Villarino Álvarez, D. Ángel Álamo Martínez y , D. Juan Carlos Gil Rodrigo, actuando como Secretario de la Corporación, D. Julio Delgado Embid, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

No asisten: D. Diego Jiménez Figueroa, D. Jorge de Andrés Campo y D. Aarón de Mena Ramos.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos del orden del día.

1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: el Señor Alcalde pregunta si hay alguna objeción a la aprobación del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 04-08-2016 y cuyo borrador fue remitido a los señores Concejales.

No habiendo ninguna objeción al respecto, por unanimidad se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 1 de junio de 2016, tal y como figura redactada.

2º. INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE RECHAZA LA NOTA DE REPARO NUMERO 4/2016: A continuación el Sr. Alcalde, da cuenta del informe que la Intervención municipal eleva al Pleno del Ayuntamiento, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, motivados por Resoluciones de la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados por dicho órgano, correspondientes a la Nota de Reparación número 4/2016:

"Nota de Reparación nº 4/2016, en relación con la **factura número Emit-/2, de fecha 3 de agosto de 2016, Nº de registro 2016015640986**, registrada a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas (FACE), emitida por Roberto-José Rebuffo Reyna, con NIF: 53.618.379-C, domiciliado en la calle La Luna nº 6 de Majadahonda (Madrid), la cual asciende a la cantidad total de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) + MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (1.260 €) DE IVA + NOVECIENTOS EUROS (900,00 €) de retención del impuesto sobre las personas físicas, **LO QUE SUPONE UN GASTO TOTAL DE 7.260 euros**, por el concepto: Proyecto módulo de cafetería CDM.

Causa: Se incumple lo dispuesto en los artículos: 1 y 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; 54.f) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986; 213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En Yebes, a 29 de agosto de 2016

El Secretario-Interventor,

Fdo. Julio Delgado Embid"

Añade el Sr. Alcalde, que el presente reparo es consecuencia de haber tenido que asumir el gasto por la redacción del proyecto de obras para un nuevo espacio en el Polideportivo municipal de Valdeluz para instalar una cafetería que creará un nuevo puesto de trabajo que lo queremos sacar el año que viene en concierto con los fondos que vienen para el Desarrollo rural y la Comunidad Europea. Que el equipo de gobierno ha decidido contratar dicho proyecto con un arquitecto de fuera debido a que los técnicos municipales están ocupados en otros asuntos.

El Sr. Álamo (PP), indica que su grupo está de acuerdo con que se cree un puesto de trabajo, pero que le digan que los técnicos municipales no tienen tiempo para redactar un proyecto de 24 m², ya es la gota que colma el vaso y que se regalen 7.260 euros de los impuestos de los ciudadanos, cuando podría haber salido gratis, es vergonzoso.

El Sr. Real (PSOE), manifiesta que no es regalar, sino pagar por la redacción de un proyecto técnico.

El Sr. Gil (Cs.), dice que desconoce si los técnicos municipales están saturados de trabajo y si redactan muchos proyectos técnicos al año, pero considera que el Sr. Álamo tiene razón, ya que se debe aprovechar lo que tenemos para no externalizar.

El Sr. Alcalde, finaliza el turno de intervenciones manifestando que la Arquitecta municipal está en la actualidad con varios temas importantes, como la resolución de la 2ª fase del Polideportivo Municipal y la resolución del contrato de concesión con Milenia Sociedad Cooperativa, lo cual exige mucho trabajo, con informes, memoria, etc. Que se externaliza este proyecto al igual como hacen otros Ayuntamientos y que no por una obra de 26 m², exige menor complejidad técnica de otros de más valor.

Debatido el asunto, los señores concejales se dan por enterados del presente reparo.

3º. PLAN ECONOMICO-FINANCIERO 2016-2017: El Sr. Alcalde, informa que la necesidad de formular y aprobar el PEF por parte del Ayuntamiento de Yebes, obedece al incumplimiento de la regla de gasto de la liquidación del ejercicio 2015, motivado por la modificación presupuestaria financiada con remanente de tesorería con financiación afectada por importe de 1.321.679,89 euros, que ha conducido a un incumplimiento de la regla de gasto en 2015, que si esta modificación no se hubiera producido, la regla de gasto de 2015 hubiera tenido un margen de 244.940,14 euros.

Por tanto, se podría decir que el incumplimiento de la regla de gasto, en principio, es más formal que real, pues la situación de la Corporación es netamente positiva, como lo corroboran las diversas ratios de ahorro bruto, ahorro neto y remanente de tesorería para gastos generales (todos ellos positivos), puesto no debemos olvidar que la regla de gasto impide o dificulta el deslizamiento del ahorro a otros ejercicios y el efecto que produce la modificación presupuestaria origen o causante de la necesidad del PEF es simplemente trasladar o aplicar parte del ahorro generado por la Corporación al ejercicio incumplidor (2015, en este caso), asimismo no existe endeudamiento.

También recordar que en ningún momento (ejercicio 2016 y 2017) se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.



El Sr. Álamo (PP), manifiesta que votará en contra porque no se entiende este ajuste.

El Sr. Alcalde, explica que este Plan Económico Financiero viene provocado porque en el año 2015 se han realizado obras de la 2ª fase del Centro Deportivo Municipal de Valdeluz, que no se habían terminado en el ejercicio 2014 y por eso se incorporaron remanentes de tesorería. Que las leyes del Sr. Montoro exigen cumplir la regla de gasto y por ello es necesario este Plan en el que el Ayuntamiento se compromete a no gastar el exceso del techo de gasto que se ha superado.

Resultando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la referida Ley Orgánica 2/2012, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, el Pleno adopta por mayoría (6 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención), el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el Plan Económico-Financiero 2016-2017, en los términos que constan en este expediente y que se considera parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO. Remitir dicho Plan Económico-Financiero a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos exclusivamente informativos el citado Plan Económico-Financiero.

4º. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CON MILENIA SOCIEDAD COOPERATIVA DE LA ENSEÑANZA, POR DECLARACIÓN DE CONCURSO DE ACREEDORES: el Sr. Alcalde cede la palabra al concejal Sr. Perojo por estimar que incurre en causa de abstención.

El Sr. Perojo, considera que incurre en causa de abstención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, por lo tanto, abandona el salón de sesiones.

A continuación, la Presidencia da cuenta que en el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2016, se aprobó iniciar el expediente de resolución del contrato de concesión con la sociedad concursada Milenia, Sociedad Cooperativa de la Enseñanza, dejando constancia de que una vez que se resuelva dicha concesión, se abrirá la fase de liquidación de la misma, así como dar audiencia por plazo de diez días naturales desde la notificación de dicho acuerdo, a la administración concursal de la concesionaria, al Juzgado de 1ª Instancia nº 4 y de lo mercantil de Guadalajara y a la Entidad Bancaria que otorgó la hipoteca de la concesión (Banco de Castilla-La Mancha, S.A.), a los efectos de que presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes; informando que durante dicho plazo no se ha presentado ninguna alegación.

Informa asimismo que se está terminando el informe de valoración de la liquidación de la concesión, los que se traerán al próximo Pleno para su aprobación. En consecuencia, propone que se resuelva dicho contrato, toda vez que la potestad de resolver el contrato

de la concesión que ha devenido en obligatoria para el Ayuntamiento por imperativo legal, dada la imposibilidad manifiesta de poder seguir con la ejecución de la concesión demanial adjudicada y con el fin de preservar el interés público.

El Sr. Álamo (PP), manifiesta que el Partido Popular llevó este mismo asunto al Pleno de este Ayuntamiento, celebrado el día 27 de noviembre de 2013, proponiendo resolver el contrato con la cooperativa Milenia, lo mismo que hoy se debate aquí y que de haber salido adelante entonces, se habría ganado tres años al proceso; sin embargo, los actuales miembros del gobierno se opusieron entonces, siendo el mismo procedimiento, así que esta vez él votará en contra. Que desea dejar claro, para que no se manipulen sus opiniones en las redes sociales, que el grupo municipal del PP sí quiere colegio público, y personalmente como padre que es, también lo desea.

El Sr. Gaitán (UPyD), señala que hoy la situación dista de parecerse a la de 2013, ya que en la actualidad hay una Administración regional que sí quiere construir un colegio público en Valdeluz, y esa es la diferencia. Da lectura a las cartas que el Ayuntamiento envió a la presidenta de C-LM de entonces, la Sra. Cospedal y al Consejero de Educación, Sr. Marín, para que legitimasen por escrito si había alguna voluntad por parte del Gobierno de Castilla-La Mancha de poner en marcha un centro educativo de carácter público en las instalaciones del colegio 'Luz de Yebes'. Que del portavoz del PP de aquel momento, el Sr. Vioque había asegurado que de procederse a la resolución del contrato con Milenia, el Ejecutivo Regional podría disponer de las instalaciones del centro para abrir un colegio público al curso siguiente, sin embargo aún estamos esperando que nos conteste, luego el gobierno de la Sra. Cospedal jamás tuvo la más mínima intención de solucionar el problema educativo de este municipio. Que hoy sí hay un compromiso real, público y manifiesto del Presidente de C-LM y del Consejero de Educación.

El Sr. Real (PSOE), indica que como él muchos vecinos se preguntan a qué están jugando los concejales del PP, ya que se llenan la boca de que quieren un colegio, pero a la hora de la verdad se retractan y proclaman que votaran en contra. Que pide al grupo municipal del PP que vayan de la mano para conseguir el colegio, asegurando que a él nadie le habrá oído decir jamás que la culpa de que Yebes y Valdeluz no tengan un colegio es del PP, pero lo que sí mantiene es que tendremos colegio, incluso a pesar de ustedes, ya que han hecho muy poquito por ayudar, así que lo mejor que pueden hacer es no estorbar y dejar trabajar. Por último, pide a los concejales del PP que se desmarcase de las afirmaciones del diputado regional Sr. Robisco, que acusó al Presidente de la Región y al PSOE de seguir el camino del engaño que no conducirá a la apertura del colegio de Yebes en 2017; dado que con su silencio parece que comparten esa acusación infundada y que se alegren cada vez que hay un contratiempo.

El Sr. Alcalde, finaliza el turno de intervenciones diciendo que como políticos debemos asumir que lo primero es el bien común. Que ahora existe interés de la Administración Regional para que haya un colegio en Yebes y Valdeluz, y lo ha corroborado el propio Consejero de Educación en la visita que hizo a este municipio. Finalmente señala que rescatar la concesión no saldrá gratis y cuya valoración, que la está realizando un perito economista especializado, se traerá al próximo Pleno.

Votado el asunto, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría (7 votos a favor y 1 en contra), acuerda resolver el contrato de concesión con la sociedad concursada Milenia, Sociedad Cooperativa de la Enseñanza.

Se reincorpora a la sesión el Sr. Perojo.

5º. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA 2ª FASE DEL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL VALDELUZ:

Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes que por el Ayuntamiento Pleno de esta Localidad en Sesión celebrada el día 4 de agosto de 2016, se adoptó el acuerdo de resolver el contrato de ejecución de las obras de construcción de la segunda fase del Centro Deportivo Municipal en la parcela 1.2.1. del Sector 1 del P.O.M de Yebes, formalizado con la mercantil RAYET CONSTRUCCIÓN S.A. con CIF A78988540, adoptando asimismo el acuerdo de proceder a liquidar el contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 239.1 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A tal efecto con fecha 12 de agosto de 2016 se ha llevado a cabo acta de medición general de las citadas obras, dando audiencia al contratista del resultado de dicha medición general.

Formuladas alegaciones e informadas las mismas por la Arquitecto Municipal directora de dichas obras, del informe emitido y de la certificación nº 13 y final de dichas obras se da traslado por plazo de diez días al contratista al objeto de poder formular alegaciones.

Formuladas nuevamente alegaciones por el contratista y remitida factura FACe Emit-14, en la que se hace constar *"la emisión y el cobro de esta factura no supone la aceptación de la liquidación de obras practicada por parte del Ayuntamiento"*, se emite nuevo informe por la Arquitecto Municipal directora de las obras cuya conclusión es: *"1º. Se desestiman justificadamente las alegaciones presentadas. 2º. Se ratifica la certificación nº 13 y final suscrita junto con el Director de Ejecución de la obra el pasado 1 de septiembre."*

El Sr. Álamo (PP), señala que al igual que lo manifestado en el Pleno anterior, su grupo nunca ha estado a favor de esta obra, y por lo tanto votará en contra.

En vista del expediente tramitado, el dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, nº 231/2016, de fecha 6 de julio de 2016 y lo dispuesto en el artículo 239.1 del RDL 3/2011 citado, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría (7 votos a favor y 1 en contra), acuerda:

PRIMERO. Aprobar la certificación número trece y final de las obras de construcción de la segunda fase del centro deportivo municipal en la parcela 1.2.1. del sector 1 del P.O.M de Yebes, cuya denominación es *"obras de construcción de campo de futbol 11 y pista de atletismo de seis calles"*, tal y como ha sido redactada por la Directora de las obras Dña. Virginia Marchena Valle junto con el Director de Ejecución de las mismas, la cual asciende a la cantidad de cincuenta mil ochocientos setenta y nueve euros y catorce céntimos (50.879,14 €).

SEGUNDO. Aprobar la factura FACe Emit-/14 de fecha 15/09/2016, correspondiente a dicha certificación, reconociendo la obligación.

6º. RUEGOS Y PREGUNTAS: Se formulan los siguientes Ruegos y Preguntas:

Preguntas que formula el Sr. Álamo, portavoz del Grupo Municipal del PP:

1ª. ¿Cuál ha sido el coste total de Expo astronómica 2016?

- 2ª.** ¿Con cargo a qué partida presupuestaria se financia?
- 3ª.** ¿A cuánto asciende la financiación externa?
- 4ª.** ¿Cuánto se ha recaudado por todos los conceptos por esta exposición?
- 5ª.** ¿Cuánto se preveía recaudar?
- 6ª.** ¿Qué entidades privadas ha colaborado para su puesta en marcha?
- 7ª.** ¿Qué cantidad económica han aportado cada una de las entidades privadas que han participado?
- 8ª.** ¿Cuál es el coste presupuestado para la seguridad del evento?
- 9ª.** ¿A cuánto asciende el coste de los seguros contratados?
- 10ª.** ¿Qué empresa o empresas se han ocupado de la seguridad y qué procedimiento se ha seguido para su contratación?
- 11ª.** ¿Qué empresa o empresas han suscrito los seguros para el mantenimiento, seguridad y responsabilidad civil del evento?
- 12ª.** ¿A cuánto asciende el coste de los seguros suscritos?
- 13ª.** ¿Para el evento se han contratado a personas de forma directa y con cargo a qué partida presupuestaria?
- 14ª.** ¿A cuánto asciende el gasto contratado en publicidad para este evento?
- 15ª.** ¿Qué procedimientos de contratación se han seguido para contratar cada uno de los gastos publicitarios?
- 16ª.** ¿Con qué entidad se ha suscrito la campaña publicitaria?
- 17ª.** ¿Con cargo a qué partida presupuestaria se ha contratado la campaña publicitaria?
- 18ª.** ¿Cuánto lleva este gobierno gastado en publicidad en diferentes medios de comunicación desde el inicio de la legislatura, incluyendo a Maximino Rodríguez el cual según información remitida por usted cobra 1100 euros + IVA al mes?
- 19ª.** ¿En qué medios?
- 20ª.** ¿Cuál ha sido el procedimiento para su elección?
- 21ª.** El acto de inauguración del campo de fútbol del CDM de Valdeluz ¿Qué gasto total ha tenido?
- 22ª.** ¿Con cargo a qué partida presupuestaria se ha realizado?
- 23ª.** ¿Quién ha realizado el cargo de la equipación del equipo de fútbol de Valdeluz?

- 24ª.** ¿Cuál es el motivo por el que el Ayuntamiento ha realizado dicho cargo?
- 25ª.** ¿Con cargo a qué partida presupuestaria?
- 26ª.** ¿Cuál es el procedimiento que se ha elegido para la elección del establecimiento donde comprar dicha equipación?
- 27ª.** ¿Qué gasto ha tenido en publicidad?
- 28ª.** ¿En qué medios?
- 29ª.** ¿Cuál ha sido su procedimiento para su elección?
- 30ª.** ¿Con cargo a qué partida presupuestaria se ha realizado la publicidad?
- 31ª.** ¿Qué seguros se han contratado para dicho evento?
- 32ª.** ¿Con cargo a qué partida presupuestaria se han realizado dichos seguros?
- 33ª.** ¿En qué entidad y con qué procedimiento se ha realizado dicha elección?
- 34ª.** ¿Para dicha inauguración se han contratado personas de forma directa y con cargo a qué partida presupuestaria?
- 35ª.** ¿Con cuánto retraso con respecto al proyecto original se ha realizado esta inauguración?
- 36ª.** ¿De qué manera ha sido indemnizado el municipio por este retraso?
- 37ª.** ¿Cuál ha sido el coste total del espectáculo "Superperros"?
- 38ª.** ¿Con cargo a qué partida se ha realizado dicho cargo?
- 39ª.** ¿Se ha contratados seguros para este evento?
- 40ª.** ¿Cuál ha sido el procedimiento para su elección?
- 41ª.** ¿Cuál ha sido el coste y a cargo de qué partida presupuestaria?
- 42ª.** ¿Cuáles han sido las dietas cobradas en los últimos tres meses por cada miembro de este equipo de gobierno?
- 43ª.** ¿En los últimos tres meses qué viajes ha realizado el Sr. Cócera, a dónde y por qué con cargo al Ayuntamiento a sea de forma directa o por medio de dietas?
- 44ª.** ¿Para qué eventos y por cuánto se ha vuelto a contratar a Mausba en lo que llevamos de año 2016?
- 45ª.** Siguen sin contestarnos por qué motivo se pagó una habitación de hotel en Barcelona ¿Tal es el descontrol presupuestario y de intervención de este Ayuntamiento?
- 46ª.** Nosotros estamos pidiendo desde el principio de la legislatura una auditoría externa



de las cuentas del Ayuntamiento de la anterior legislatura (la del Sr. Ormazábal) ¿La tienen prevista como ya opinaron de forma positiva en las redes sociales?

47ª. ¿Pueden decirnos si con la recuperación del solar del antiguo “Colegio Luz de Yebes”, independientemente de las actuaciones conducentes a la puesta en marcha del Colegio Público prometido por el Sr Felpeto, se van a realizar otras como las de limpieza y adecentamiento del resto del inmueble?

48ª. ¿Puede indicarnos desde qué fecha se encuentra con la autorización para la puesta en marcha de las obras del futuro Colegio Público de Yebes-Valdeluz?

49ª. ¿Puede indicarnos si existe alguna contrapartida que hipoteque el futuro del Municipio de Yebes con el actual propietario, LIBERBANK, y/o sociedad vinculada a esa entidad financiera?

50ª. ¿Puede indicarnos si cuenta con todos los informes favorables para el inicio de las obras y la puesta en marcha del futuro colegio público de Yebes-Valdeluz, por parte de los Técnicos Municipales y de Secretaría-Intervención?

51ª. ¿Puede indicarnos cuál ha sido la resolución del Juzgado sobre la oferta presentada y si los administradores concursales han estado de acuerdo con el expediente de recuperación de oficio del antiguo “Colegio Luz de Yebes”? ¿No expondrá a responsabilidad patrimonial de la Administración por no cumplir con lo estipulado en la legislación vigente los requisitos necesarios para iniciar las obras?

52ª. El inicio de las obras para la puesta en marcha del Colegio Público, ¿nos volverá a traer cuantiosas minutas de despachos de abogados por una mala decisión?

53ª. ¿El Ayuntamiento está dando los pasos correctos con la legislación en la mano y sin consecuencias de futuro, la ocupación de los terrenos para el inicio de las obras y puesta en marcha del Colegio Público para Yebes y Valdeluz?

54ª. ¿Podría indicarnos si conoce el artículo 78 de la Ley de Bases de Régimen Local y sus consecuencias?

55ª. ¿Puede indicarnos los motivos por los que no se ha convocado a nadie del Grupo Popular de Yebes-Valdeluz a participar en la Comisión de deslinde los términos municipales de Guadalajara y Yebes?

56ª. ¿Puede indicar los motivos por los que incumple de forma reiterada su programa electoral al programar el horario de los plenos sin el acuerdo de todos los representantes políticos del municipio?

57ª. ¿El portal de transparencia y por ende la publicación de las facturas de este Consistorio entrará en funcionamiento el 2 de octubre por imperativo legal o habrá que esperar alguna otra excusa por parte del equipo de gobierno de este municipio?

58ª. ¿Podría indicarnos cuándo se ha creado y cuántas veces se ha convocado al Consejo Local tal y como establecieron en el punto segundo del área de Participación Ciudadana de su programa electoral?

59ª. ¿Podría indicarnos por qué se incumple todo tratamiento de cortesía propio de cualquier municipio con el resto de representantes políticos, al no hacerles llegar invitación al acto institucional organizado por la Diputación de Guadalajara para todo Concejal y Alcalde de la provincia?

60ª. ¿Tiene conocimiento de cualquier intento por parte de cualquier entidad privada de explotación de las instalaciones del antiguo "Colegio Luz de Yebes" en fechas recientes? En caso afirmativo ¿cuál ha sido la reacción por parte del equipo de gobierno de este municipio?

61ª. ¿Por qué sigue las parcelas del Ayuntamiento sin limpiar de hierbas, a qué esperan para limpiarlas?

62ª. Las parcelas de los propietarios que están sin vallar y siguen con mucha vegetación con el consiguiente peligro que ello conlleva, ¿cuándo tienen previsto limpiarlas desde el Ayuntamiento? (Entendemos que se les habrá avisado y han tenido tiempo de limpiarlas)

63ª. Durante las fiestas de Horche, en septiembre, tenemos conocimiento que varios de los servicios no fueron realizados correctamente y que llegaban hasta Horche solamente, ¿qué medidas han tomado?

64ª. ¿Cuándo tienen previsto llenar el depósito de agua del cementerio y que la empresa que está a cargo de él realice la limpieza periódicamente?

Ruego que realiza el Sr. Álamo, portavoz del Grupo Municipal del PP:

1º. Que cuando se contesten las preguntas, se lean éstas para saber a qué corresponden las mismas.

El Sr. Alcalde indica que en el próximo pleno que se celebre se dará respuesta a las preguntas formuladas por el Partido Popular.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente ordena levantar la sesión, siendo las diez horas y treinta y nueve minutos, mandando extender la presente acta y de todo lo cual como Secretario, certifico.